

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 003-005-00003869

Lima, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

Con Informe N° D000929-2022-SAT-ASA, del Área Funcional de Servicios Administrativos, se adjunta el Informe Técnico N°0055-2022/SAT-GA-AFSA-SAAR, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por Control Patrimonial del Área Funcional de Servicios Administrativos, respecto a la alta de doce (12) bienes muebles patrimoniales por la causal de saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Lima mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004806, de fecha 27 de mayo de 2022, aprueba el "Reglamento para el alta, baja, disposición final y otros actos de gestión sobre los bienes muebles patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima" (En adelante, el Reglamento) el que regula entre otros, el procedimiento para el alta de bienes muebles;

Que, conforme al Artículo 8° del "Reglamento para el alta, baja, disposición final y otros actos de gestión sobre los bienes muebles patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución Jefatural N° 001-004-00004806, establece que, la Gerencia de Administración es el órgano responsable encargado de dirigir y supervisar el registro, administración, disposición y control de los bienes muebles de propiedad del SAT;

Que, conforme el Artículo 18° del "Reglamento para el alta, baja, disposición final y otros actos de gestión sobre los bienes muebles patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima", establece que la identificación y el registro del bien mueble patrimonial del SAT, se realiza de acuerdo con lo regulado en los Capítulos II y III del Título III de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, en el Capítulo I del Título III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se prevé los actos a través de los cuales se produce el alta de los bienes, siendo según su literal i) la de Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes:

Que, en el literal f) Bien Mueble Sobrante del numeral 4.2 del artículo 4º de la mencionada directiva establece que es aquel bien mueble que se encuentra físicamente pero no está consignado en el registro patrimonial y/o contable;

Que se ha procedido a verificar lo indicado en el artículo 39º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en la que se exige un (01) año de posesión de los bienes sobrantes, la posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP;

Que, queda establecido que los bienes muebles adquiridos para sorteo, catalogados ahora como bienes muebles sobrantes, se encontraban custodiados en la Oficina de Imagen desde antes del año 2015, según lo expresado por la propia Jefa, señora, Anny Maibeth Gamarra Quispe de Briceño, de conformidad con el Memorando N° D000077-2022-SAT-OII y Memorando N° D000213-2022-SAT-OII; con ello, se demuestra que la entidad a través de la mencionada gerencia, viene custodiando (poseyendo) los bienes desde hace más de un año; configurándose por tanto, la exigencia del citado artículo 39º;

Que, respecto al artículo 41º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso;

Que, los bienes materia de saneamiento cumplen con la condición previa para proceder al saneamiento de los mismos y su posterior incorporación al patrimonio del Servicio de Administración Tributaria de Lima, por lo cual el Gerente de Administración suscribió la Declaración Jurada de Posesión de los bienes de los doce (12) bienes muebles sobrantes;

Que, para la valorización de los doce (12) bienes muebles se contrató un servicio de tasación a favor de la Empresa TAFISAC-TASACIONES FIESTAS S.A.C. según Orden de Servicio N°0000853, el cual a través de la Carta. 035.22 del 22 de agosto del 2022 presente el Informe de Tasación, del cual se desprende el monto de S/ 4074.16 (cuatro mil setenta y cuatro con 16/100 soles); en concordancia con el Capítulo III Valorización de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N°D000929-2022-SAT-ASA de fecha 22 de diciembre de 2022, el Área Funcional de Servicios Administrativos adjunta el Informe Técnico N° 0055-2022/SAT-GA-AFSA-SAAR, el cual fue emitido por Control Patrimonial del Área mencionada;

Que, a través del Informe Técnico N°0055-2022/SAT-GA-AFSA-SAAR, de fecha 21 de diciembre de 2022, Control Patrimonial del Área Funcional de Servicios Administrativos, emite opinión técnica sobre el alta de los bienes muebles que se detalla en el anexo 1, en mérito de la causal prevista inciso i) del numeral 16.1 del artículo 16º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisando que los bienes muebles sobrantes cuentan con las características exigibles y detalladas en la presente directiva;

Que, en atención a las opiniones emitidas por la Especialista en Control Patrimonial del Área Funcional de Servicios Administrativos, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, a fin que se apruebe el alta de doce (12) bienes muebles patrimoniales en mérito de lo previsto en los numerales inciso i) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

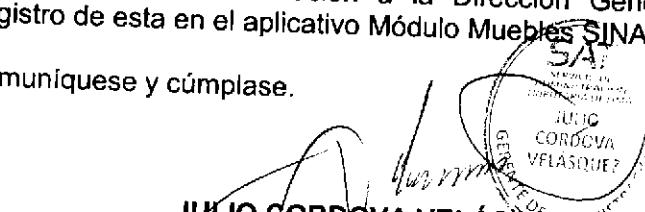
SE RESUELVE:

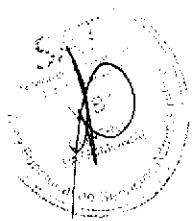
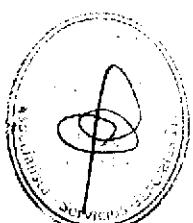
ARTICULO 1º. – APROBAR el alta de doce (12) bienes muebles por la causal de saneamiento, los cuales se detallan en el anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, por el monto total de S/ 4,074.16 (cuatro mil setenta y cuatro con 16/100 soles).

ARTICULO 2º. – NOTIFICAR la presente Resolución al Área Funcional de Servicios Administrativos, a la Gerencia de Finanzas y al Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria.

ARTICULO 3º. – ENCARGAR al Área Funcional de Servicios Administrativos la comunicación de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento, mediante el registro de esta en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


JULIO CORDOVA VELASQUEZ
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA



ANEXO 1

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	112265860082	REFRIGERADORA ELÉCTRICA DOMESTICA	MIRAY	RM-86	PLOMO	S/D	20160769	BUENO	9105.0301	309.83	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
2	252221710001	LAVADORA ELÉCTRICA DOMESTICA	SAMSUNG	WA10F512	BLANCO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	955.83	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
3	740894930063	TABLETA PAD	ADVANCE	PR6020	NEGRO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	170.27	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
4	740894930064	TABLETA PAD	ADVANCE	PR6020	NEGRO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	170.27	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
5	740894930065	TABLETA PAD	ADVANCE	PR6020	NEGRO	S/D	S/S	BUENO	9105.0301	170.27	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
6	952274490001	REPRODUCTOR DE DISCO BLU-RAY	SONY	HBD-E2100	NEGRO	S/D	3311286	BUENO	9105.0301	170.27	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
7	952274490002	REPRODUCTOR DE DISCO BLU-RAY	LG	BP250-N	NEGRO	S/D	609HZIB014484	BUENO	9105.0301	318.75	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
8	952274490003	REPRODUCTOR DE DISCO BLU-RAY	LG	BP250-N	NEGRO	S/D	609HZIUY014430	BUENO	9105.0301	42.90	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
9	952285830037	TELEVISOR LCD	MIRAY	M540-E200	NEGRO	S/D	20190707	BUENO	9105.0301	42.90	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
10	952285830038	TELEVISOR LCD	MIRAY	M540-E200	NEGRO	S/D	20190749	BUENO	9105.0301	479.16	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
11	952285830039	TELEVISOR LCD	MIRAY	M540-E200	NEGRO	S/D	20190745	BUENO	9105.0301	479.16	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL
12	952285860025	TELEVISOR LED	HISENSE	40D50	NEGRO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0301	455.66	SANEAMIENTO	SEDE CENTRAL

4,074.16

